

**CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DEL ESTADO DE CHILE**

Y

**UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

En Santiago, a 1 de julio de 2023 comparece por una parte, el **CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DEL ESTADO CHILE** RUT: 72.504.400-3, representado por Osvaldo Corrales Jorquera, cédula de identidad N°12.012.272-K , ambos con domicilio Moneda N°673 Piso 8, comuna de Santiago, Región Metropolitana en adelante indistintamente “Consorcio o CUECH”, y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, RUT: 60.911.000-7, representada por su Rector, el señor Rodrigo Alejandro Vidal Rojas, cédula de identidad N°8.900.392-K, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 3363 comuna de Estación Central, Región Metropolitana, en adelante “la prestadora de servicios”, quienes han acordado suscribir el presente convenio de prestación de servicios, que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Desde el año 2010 el **CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DEL ESTADO DE CHILE**, ha participado en la implementación del proyecto de prevención de drogas de las Universidades del Estado de Chile, cuyo propósito es la dictación del curso e-learning a un número importante de estudiantes de pregrado de las universidades estatales, de modo tal que estas puedan insertar curricularmente el curso a través de una oferta académica que permita que este sea incluido como programa de formación general.

El presente año, el proyecto es ejecutado nuevamente por el CUECH según consta en el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera aprobado por Resolución Exenta N° 314 del 3 de mayo 2023 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** Para la ejecución del convenio referido en la cláusula primero precedente, el Consorcio de Universidades del Estado de Chile requiere de la contratación de servicios técnicos especializados los que serán prestados por la Universidad de Santiago de Chile, institución que por este acto se compromete a proveer el servicio para el curso E-Learning “Prevención de Drogas y Proyecto de Vida” que comprende:

- Realizar el mantenimiento integral de las plataformas y reportes, además de la creación, el mantenimiento, y soporte mensual de cada curso Prevención de Drogas y Proyecto de Vida creado en la plataforma Moodle.
- Proveer de un punto único de contacto mediante el cual se resuelvan y/o canalicen las necesidades relativas al uso de la plataforma E-Learning o de las aplicaciones asociadas en el quehacer diario.
- Disponer de servidores exclusivos para el uso de la Base de Datos y Sistema Moodle utilizados para la optimización y confiabilidad de la información del curso.

- Garantizar el pleno funcionamiento de la plataforma de aprendizaje y dar soporte técnico a los usuarios y tutores de las diversas universidades presentes en el proyecto, que tengan dificultades de acceso o de control sobre las funcionalidades disponibles para el desarrollo del curso.
- Elaborar los informes singularizados en la cláusula cuarta del presente convenio.

**TERCERO: PLAZO DE VIGENCIA.** Las partes acuerdan que el presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del acto administrativo de la universidad, y hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas de este instrumento, lo que no podrá exceder del 31 de enero de 2024. Sin embargo, por razones de buen servicio, y con el objetivo de permitir el efectivo cumplimiento de los plazos que debe cumplir el CUECH en la ejecución del programa convenido con SENDA, las partes se comprometen a ejecutar el convenio a partir de la fecha de este instrumento.

**CUARTO: INFORME Y PLAZOS.** La prestadora de servicios se compromete a elaborar informes de avance y cumplimiento de los servicios, los que deberán ser generados en versión impresa y digital, por cada ítem, dentro de los plazos que en cada caso se indican, según formato que entregará la Contraparte Técnica del proyecto “Curso E-Learning: Prevención de Drogas y Proyecto de Vida”. Los informes corresponden a los siguientes:

**Informe N°1:** Presentación del plan de trabajo definitivo, cronograma, y calendarización de actividades.

Plazo de entrega: Deberá entregarse dentro del plazo máximo de 30 días corridos desde la fecha de firma del contrato.

**Informe N°2 Final:**

- Proceso de soporte técnico y mantenimiento de alumnos.
- Monitoreo de servicio Crontab.
- Mantenimiento y monitoreo de las estructuras de datos y de integridad de los datos asociados a la plataforma y a los sistemas de seguimiento.
- Informe global de la administración del servidor de la plataforma de e-learning, incluyendo el monitoreo y administración con la contraparte técnica del sistema operativo, base de datos MySQL, y todos los elementos técnicos para un eficiente desempeño de este.

Plazo de entrega: Deberá entregarse al finalizar la ejecución del curso e-learning, y deberá ser enviado vía correo electrónico y entregado en formato físico a la contraparte técnica del proyecto, señora Mónica Quiroz López.

**QUINTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

Los servicios contratados ascienden a la suma de **\$ 9.148.205** (nueve millones ciento cuarenta y ocho mil doscientos cinco pesos) exenta de IVA, que serán pagados por el CUECH a la Universidad de Santiago de Chile, en dos cuotas de conformidad a lo siguiente:

**Un primer pago** se realizará por un monto equivalente al 60% del valor total, esto es por la suma de **\$5.488.923.- (cinco millones cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos veintitrés pesos)** los que serán enterados dentro de los primeros treinta días contados a partir de la fecha del presente convenio, previa emisión de la respectiva factura.

**Un segundo pago**, se realizará por la suma equivalente al saldo del 40% restante, esto es, por la suma de **\$3.659.282.- (tres millones seiscientos cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y dos pesos)**, previa emisión de la factura correspondiente y de la entrega del informe final de ejecución del convenio.

**SEXTO: PERSONERÍAS.** La personería del señor Osvaldo Corrales Jorquera, Rector de la Universidad de Valparaíso, para representar al Consorcio de Universidades del Estado de Chile, consta de actas de asamblea general extraordinaria de socios celebradas el 25 de mayo y 29 de junio, respectivamente, y de acta de directorio de 13 de julio, todas debidamente reducidas a escritura pública, ante Raimundo Wood Espinoza, notario público suplente, de la titular de la 21° Notaría Pública de Santiago, de doña Myriam Amigo Arancibia, el 30 de agosto del presente año.

**SEPTIMO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS.** El presente acuerdo se firma en tres ejemplares de igual tenor, fecha y valor legal, quedando uno en poder de cada parte; y el tercero, en el acto administrativo aprobatorio.

